



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 041
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

“POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.698 de Cali – Valle, realizó el pago de la matrícula financiera para el segundo semestre 2024 de Formación Académica en Músicas Tradicionales y Populares. En virtud de lo anterior, la estudiante pago los valores pecuniarios el día 27 de julio de 2024 con número de desprendible 149790, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$358.993).

Que se constituye depósito a favor de la estudiante MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$358.993), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 27 de julio de 2024.

Que la estudiante MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.698 de Cali – Valle, mediante comunicado de fecha 21 de septiembre de 2024 presentó solicitud para la devolución por cambio de residencia de la ciudad de Cali a la ciudad de Medellín y tuvo que cancelar la matrícula.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar al área financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, el pago a MARGARITA MARIA GONZALEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.848.698 de Cali – Valle, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$358.993), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 27 de julio de 2024; por concepto de DEVOLUCIÓN MATRÍCULA por retiro de la institución.

Parágrafo: El depósito se efectuará al número de cuenta bancaria aportado por el estudiante.

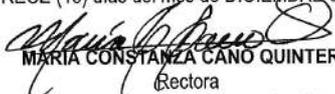
ARTÍCULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal No 000079 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$358.993), expedida por el área financiera de la IUIPC el día 13 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.


MARÍA CONSTANZA CAÑO QUINTERO
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Tatiana Alexandra Garcia Castaño- Contratista
Revisó: Michelle Carabali Bonilla – Contratista

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.

IUIPC
Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

